



**Juzgado Segundo Civil del Circuito
con Conocimiento en Asuntos Laborales
Distrito Judicial de Pamplona, N.S.**

Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado:	54-518-31-12-002-2021-00121-00
Demandante:	María Helena Somoza
Demandado:	Administradora de Fondos de Pensiones Obligatorias “ <i>Porvenir S.A.</i> ” y Administradora Colombiana de Pensiones “ <i>Colpensiones</i> ”

En atención al informe secretarial que precede¹, y una vez verificado el mismo:

Advierte éste Despacho que habiéndose fijado mediante auto del Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el día cinco (05) de octubre de la presente anualidad, a las 9:00 a.m. como día y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se denota que, dentro del término de ejecutoria de la notificación del referido proveído, se recibió correo electrónico por parte de la Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona, mediante el cual le comunican a la Titular de éste Despacho la designación para participar en el “*CONVERSATORIO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD CIVIL*” a llevarse a cabo los días 6 y 7 de octubre del año 2022 en la ciudad de Riohacha – Guajira, evento organizado por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla²; por lo tanto, teniendo en cuenta que la Sala Plena del Tribunal Superior de este Distrito Judicial en sesión ordinaria virtual celebrada el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante Acuerdo No. 038 le concedió comisión de servicios a ésta Funcionaria para los días 5, 6 y 7 de octubre del año corriente, siendo el primero de ellos, el mismo día programado para la referida audiencia, se hace necesario cambiar la fecha señalada, con el fin de concentrar mi actividad en la tarea asignada.

En consecuencia, se dispone modificar la fecha señalada en el auto del Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el

¹ Folio 616

² Folios 611 a 615.

artículo 77 del C.P.L. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y en consecuencia para tal efecto, fíjese el día cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las 2:30 pm, advirtiendo que en la misma se intentará la conciliación entre las partes, el saneamiento y fijación de litigio y el decreto de pruebas.

Cítese a las partes y apoderados judiciales, por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles. Se advierte que dicha audiencia, en principio, salvo situaciones excepcionales se realizará por la plataforma TEAMS de Microsoft Office o Lifesize de la Rama Judicial, atendiendo a las instrucciones de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura; para la cual las partes deberán facilitar lo pertinente para dicho fin.

Notifíquese.



Angélica María del Pilar Contreras Calderón
Juez